

**COMUNICACIÓN POR AVISO**  
Inciso 2º Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

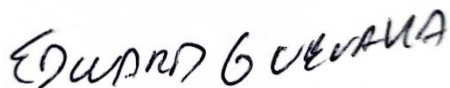
En aplicación del inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y ante la imposibilidad de comunicar la decisión, debido a la falta de dirección física y/o electrónica, la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico se permite comunicar por aviso la siguiente decisión:

<b>Fecha de Decisión:</b>	26 de diciembre de 2024
<b>No. Auto</b>	<b>2024-379</b>
<b>Expediente</b>	<b>075-2024</b>
<b>Decisión:</b>	Auto Inhibitorio (Artículo 209 de la Ley 1952 de 2019)
<b>Presunto(s) Implicado(s):</b>	En averiguación
<b>Quejoso o peticionario / Informe:</b>	Anónimo
<b>Relación sucinta de los hechos:</b>	Denuncia por actos de corrupción.

La presente comunicación se publica en la cartelera de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la SDDE, a las 7:00 a.m. del 11 de febrero de 2025 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el día 17 de febrero del 2025 a las 4:30 p.m.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la decisión que comunica no procede recurso alguno, en consideración a la clase de acto que se está comunicando. La comunicación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,



**EDWARD LEONARDO GUEVARA GÓMEZ**  
Abogado contratista SDDE  
Oficina de Control Disciplinario Interno